Resolución DGAF N° 17 /14

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 03/2014 "ALQUILER DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" ID Nº 273.258.-

Asunción, 24 de Marzo de 2014

VISTO:

El expediente remitido por la Dirección de Contrataciones, en la cual solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 03/2014 "ALQUILER DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", ID Nº 273.258** del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proceso de contratación cuenta con pedido Interno de la Dirección de Servicios Administrativos conforme al Memorándum N° 87 de fecha 17/03/2014.

Que, la Dirección de Contrataciones (UOC) busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, por Resolución N° 184 de fecha 28 de Febrero de 2014, se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC y UEP del Ministerio de Industria y Comercio y la presente **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 03/2014 "ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"– ID Nº 273.258,** fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el artículo 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Decreto N° 21909/2003 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, **deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante**.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para la Contratación por Vía Excepción **Nº 03/2014 "ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"– ID Nº 273.258,** cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, cuenta con certificación presupuestaria según CDP Nº 80/2014.

Que, el Articulo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece los casos de Excepciones en que: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan: a) el Contrato solo pueda realizarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos del autor y otros derechos exclusivos"*.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución DGAF N° 17 /14

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 03/2014 "ALQUILER DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" ID Nº 273.258.-

Que por Dictamen U.O.C. Nº 03 de fecha 17 de marzo de 2.014, la Dirección de Contrataciones del M.I.C. emite su Dictamen justificando la realización del presente llamado en los términos del inciso a) del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" invocado.

Que por Dictamen Nº 142 de fecha 21 de marzo de 2.014, la Dirección General de Asuntos Legales emite su parecer favorable para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado, Adjudicación, Firma de Contratos y Adendas de Contratos de la UOC y UEP, en la misma se delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones Nacionales e Internacionales y las Licitaciones por Concurso de Ofertas, así como las Contrataciones por Vía de la Excepción previstos en la Ley Nº 2051/03 articulo 33 en los incisos **a) y f)** respectivamente, previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Articulo 1° **ACREDITAR** el supuesto de excepción y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 03/2014 "ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"– ID Nº 273.258,** convocado por la Dirección de Contrataciones.

Articulo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del M.I.C., la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Articulo 3° **DISPONER** que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2051/2003.

C.P. ALCIDES [illegible] VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución DGAF N° 17 /14

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 03/2014 "ALQUILER DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" ID Nº 273.258.-

Articulo 4° **DESIGNAR**a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Art. 27 de la Ley 2051/03:

Un Representante de la Dirección de Servicios Administrativos.
Un Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
Un Representante de la Dirección General de Asuntos Legales.

Articulo 5° **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Articulo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL